

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias
Medellín, Siete (07) de septiembre de Dos Mil Veinte (2020)

PROCESO	Ejecutivo Singular
RADICADO	05001-31-03-005-2014-01384-00
DEMANDANTE	BANCO CORPBANCA
DEMANDADO	ALEXANDER ARANGO BARRERA
PROVIDENCIA	AUTO 230 V
DECISIÓN	No se accede a solicitud

Teniendo en cuenta la actualización de crédito presentada por MARIA PILAR RODRÍGUEZ, en el cual, se le informa a la memorialista que no es parte en el presente proceso teniendo en cuenta la cesión de crédito aceptada el 24 de octubre de dos mil dieciséis y se requirió a la cesionaria para que nombrara apoderado que los represente (F. 72 C-1). En consecuencia, de lo anterior, no es posible impartirle trámite a su solicitud.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO

El juez

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.</p> <p>Medellín, _____ de 2020, Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria</p>
--

Ana P.